



Unitat tramitadora: Unitat de Comerç i  
Mercats  
AJT/676/2023 CIM  
Codi document: COM17I0031

Assumpte: Edicte o Anunci (Castellà)

## ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de 23 de enero de 2023 de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan subvenciones para el programa de apoyo a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

### 1. Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones en el ámbito del comercio al detalle y los servicios, de proximidad, con la finalidad de facilitar la obertura de locales comerciales cerrados, así como facilitar la emprenduría comercial.

### 2. Bases reguladoras

Les bases reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas por decreto de alcaldía DEC/4229/2022, de fecha 27 de mayo de 2022. Fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 13 de junio de 2022.

### 3. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación serán todos los locales comerciales cerrados que estén ubicados en las siguientes calles:

- |                         |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| - Carrer Nou            | - Carrer del Trinquet         |
| - Carrer de Sant Antoni | - Carrer de Sant Sebastià     |
| - Carrer de Sant Pau    | - Carrer del Bisbe Casadevall |
| - Carrer de Sant Fidel  | - Carrer de la Misericòrdia   |
| - Carrer de la Fusina   | - Plaça dels Sants Màrtirs    |
| - Carrer de la Gelada   | - Plaça Sta. Teresa           |



- Plaça del Carbó
- Rambla del Passeig
- Rambla Hospital
- Rambla St. Domènec
- Carrer Verdaguer
- Carrer de la Riera
- Carrer St. Just
- Carrer Call Nou
- Carrer dels Arcs
- Carrer de les Basses
- Carrer del Pont
- Carrer de la Ramada
- Plaça d'Antoni Gaudí
- Plaça Pompeu Fabra

#### 4. Personas beneficiarias

Podrán ser personas solicitantes y/o beneficiarias las que reúnan los requisitos establecidos en la cláusula segunda de las bases reguladoras programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

#### 5. Tramitación, rectificación, resolución y otorgamiento

La tramitación, rectificación, resolución y otorgamiento de las subvenciones que prevé esta convocatoria, así como las condiciones, los requisitos de participación y la documentación a aportar se rigen por las cláusulas quinta, sexta, octava y novena de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas será el de concurrencia no competitiva en modalidad de concesión directa.

#### 6. Crédito presupuestario asignado y cuantía total máxima que se destina.

La base séptima de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados establece que el Ayuntamiento de Vic destina a esta convocatoria hasta un máximo de 15.000,00 euros, con cargo a la asignación presupuestaria 27.920.480003 – transferencia bases subvención reempresa del presupuesto vigente.

#### 7. Cuantía de la subvención

La cuantía máxima de la subvención por esta convocatoria se determinará según la cláusula séptima de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.



#### 8. Período de presentación de las solicitudes.

El termino de presentación de la solicitud, junto con la documentación se inicia el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria al boletín oficial de la provincia de Barcelona (BOPB) y hasta que se hayan agotado la dotación presupuestaria de qué dispone para otorgar las ayudas o el 30 de setiembre de 2023.

#### 9. Órganos competentes, resolución de la subvención y recursos.

La cláusula 9.2 de las bases reguladoras establece que el órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas será el Área de Promoción Económica.

La cláusula 9.3 de las bases reguladoras establece que el órgano competente para la resolución del expediente de concesión de la ayuda será la Alcaldía o la Regiduría delegada en materia de comercio.

La base decima de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados establece el plazo de resolución y de notificación y el régimen de recursos.

#### 10. Período subvencionable

El período de ejecución de la acción objeto de subvención se ha de realizar de manera efectiva des del 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

#### 11. Criterios de valoración de las solicitudes.

La base octava de las bases reguladoras determina los criterios de otorgamiento de las ayudas.

#### 12. Plazo y forma de justificación de la subvención.

El plazo por presentar la justificación de la subvención finalizará el 15 de noviembre de 2023. La documentación requerida para la justificación de la subvención otorgada se habrá de presentar mediante el trámite de justificación que estará disponible en la sede electrónica y que constará de:

- Formulario de justificación.
- Anexo A. Relación de gastos justificadas
- Facturas y justificantes de pago.
- Anexo B. Relación de ingresos recibidos por el mismo concepto o declaración de no haber recibido ningún ingreso en relación con el traspaso de la actividad.



### 13. Pago de la subvención

El pago de la subvención se efectuará de una sola vez una vez aprobada la concesión de la ayuda, tal y como recoge la base decima.

### 14. Régimen jurídico

Esta convocatoria se rige para la normativa recogida en la base reguladora cuarta de las bases reguladoras de las subvenciones del programa de soporte a la obertura de locales comerciales en establecimientos cerrados.

### 15. Publicidad

Esta convocatoria se publicará, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Boletín oficial de la provincia de Barcelona.